



SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
SECRETARÍA GENERAL

FECHA: 20.05.13

SALIDA: 183

A: Sra. Vicerrector de Estudiantes y Deportes.

De: Sra. Secretaria General.

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO

Acuerdo de aprobación de medidas extraordinarias que faciliten a los estudiantes la obtención de títulos oficiales anteriores al Real Decreto 1393/2007 o su Grado equivalente.

La Universidad Miguel Hernández de Elche viene implantado los estudios de Grado de una manera gradual, año tras año, tal como recogen las memorias de verificación de estos estudios. Asimismo, el Consejo de Gobierno aprobó, en sesión de fecha 26 de octubre de 2011, el límite de convocatorias de examen a aplicar a los estudios que se están extinguiendo en la Universidad Miguel Hernández, en los siguientes términos: *“Los Estudios regulados con disposiciones anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, contemplarán 6 convocatorias de examen que se realizarán en los tres años sucesivos a la extinción del curso correspondiente, sin perjuicio de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007”*;

En el curso 2013-2014, la mayoría de nuestras titulaciones de Grado verán finalizada su implantación, permitiendo, al igual que en cursos anteriores, desde el curso 2010-2011, que los estudiantes de la titulación que se extingue se puedan adaptar a los nuevos estudios de Grado. No obstante, algunas titulaciones no se encuentran en esa situación, al tener la titulación de Grado más de cuatro cursos de docencia. Esta situación puede provocar dificultades a aquellos estudiantes que se vean obligados a adaptarse al Grado, por tener asignaturas pendientes de primer curso de la titulación que se extingue, dado que aún no se impartirán en el próximo curso académico la docencia completa del Grado correspondiente;

Asimismo, con la intención de facilitar que los estudiantes puedan finalizar sus estudios en el plan que comenzaron, siempre que hayan cursado las asignaturas de primer curso, hayan recibido la docencia tanto teórica como práctica y en la actualidad ya no puedan cursarla por la extinción de los títulos, se propone autorizar la matrícula en las asignaturas de primer curso de estas titulaciones para el curso 2013-2014;

A su vez, dado que la adopción de estas medidas puede provocar desigualdades con aquellos estudiantes que comenzaron sus estudios el mismo curso académico en otras titulaciones, teniendo en cuenta que en el curso 2013-2014 aún será posible cursar con docencia el último curso de las Licenciaturas y las Ingenierías, se propone extender la anterior autorización extraordinaria a los títulos oficiales anteriores al Real Decreto 1393/2007;

Por las características particulares de esta autorización extraordinaria, las asignaturas objeto de esta medida no computarán a efectos de las tasas de éxito y rendimiento.

En virtud de lo expuesto, se debe advertir que estas medidas están dirigidas a los estudiantes que hayan cursado con anterioridad dichas asignaturas. Los estudiantes que quisieran matricularse en estas asignaturas por primera vez, deben considerar que, al no impartirse actualmente docencia, pueden tener dificultades para la superación de éstas, en especial cuando los contenidos prácticos sean elementos fundamentales de la evaluación;

De forma complementaria, y con el ánimo de facilitar a los estudiantes con asignaturas pendientes de superar su adaptación a títulos de Grado con algún curso aún no implantado en el curso 2013-2014, se propone autorizar la matrícula, única y exclusivamente, a efectos de reconocimiento, en las asignaturas de 5º curso del Grado en Farmacia y de 5º y 6º curso del Grado en Medicina para el curso 2013-2014, excepto el Trabajo Fin de Grado que sí que se implantará con docencia.

Y vista la propuesta que formula el Vicerrector de Estudiantes y Deportes de la Universidad, el Consejo de Gobierno, reunido en sesión extraordinaria de 17 de mayo de 2013, ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la matrícula en las asignaturas de primer curso sin docencia en los títulos oficiales anteriores al Real Decreto 1393/2007, en el curso 2013-2014.

SEGUNDO: Autorizar la matrícula, única y exclusivamente, a efectos de reconocimiento en las asignaturas de 5º curso de Grado en Farmacia y 5º y 6º curso de Grado en Medicina, salvo el Trabajo Fin de Grado que sí se implantará con docencia.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

En Elche, a 20 de mayo de 2013



Prof.ª M.ª Mercedes Sánchez Castillo
SECRETARIA GENERAL